



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0090/07/24

Oficio N° 150/ORV/4179/2024

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2024

C. BRUNO DOMINGUEZ CARBALLO TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 05 de Julio de 2024, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Bruno Dominguez Carballo la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela No. 254 Z-1 P1/1 del Ejido El Blanco y su Anexo Cascajal	Juan Rodriguez Clara	10.2667	9.2000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela No. 254 Z-1 P1/1 del Ejido El Blanco y su Anexo Cascajal
WGS84	Parcela No. 254 Z-1 P1/1 del Ejido El Blanco y su Anexo Cascajal





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0090/07/24

Oficio N° 150/ORV/4179/2024

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2024

PREDIO: Poligono 1_Parcela No. 254 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Poligono 1_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	1	257647.947841	2000209.97826
Poligono 1_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	2	257653.891521	2000193.8782
Poligono 1_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	3	257610.476	2000197.66846
Poligono 1_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	4	257550.189675	2000206.50408
Poligono 1_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	5	257550.50955	2000219.22735
Poligono 1_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	6	257557.275636	2000227.86066
Poligono 1_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	7	257577.645611	2000231.51799
Poligono 1_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	8	257603.10941	2000239.04321
Poligono 1_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	9	257627.065093	2000244.57291
Poligono 1_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	10	257637.001198	2000236.33975
Poligono 1_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	11	257642.577119	2000224.89025

PREDIO: Poligono 2_Parcela No. 254 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Poligono 2_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	1	257821.572791	2000387.22998
Poligono 2_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	2	257786.120884	2000173.297
Poligono 2_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	3	257761.636482	2000175.51512
Poligono 2_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	4	257699.594733	2000184.60746
Poligono 2_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	5	257701.306771	2000195.69697
Poligono 2_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	6	257684.814888	2000210.5731
Poligono 2_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	7	257679.931472	2000221.98156
Poligono 2_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	8	257674.724925	2000239.66363
Poligono 2_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	9	257666.055888	2000257.55081
Poligono 2_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	10	257637.421982	2000266.89218
Poligono 2_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	11	257623.818085	2000271.86796
Poligono 2_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	12	257605.325573	2000276.43864
Poligono 2_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	13	257597.220606	2000280.39361
Poligono 2_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	14	257584.842722	2000294.33101





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0090/07/24

Oficio N° 150/ORV/4179/2024

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2024

Poligono 2_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	15	257577.917649	2000294.74141
Poligono 2_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	16	257572.536552	2000286.02613
Poligono 2_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	17	257568.176367	2000282.80978
Poligono 2_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	18	257562.349016	2000278.29062
Poligono 2_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	19	257556.357498	2000271.00127
Poligono 2_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	20	257551.750981	2000263.62994
Poligono 2_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	21	257546.534146	2000257.68464
Poligono 2_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	22	257536.387555	2000250.64162
Poligono 2_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	23	257531.2527	2000246.08132
Poligono 2_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	24	257518.103668	2000250.70644
Poligono 2_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	25	257583.031913	2000542.52626
Poligono 2_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	26	257590.085346	2000574.08193
Poligono 2_Parcela No. 254 Z-1 P1/1	27	257846.957162	2000541.71629

3. TURNO

Turno esperado: 10 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 10.2667 ha

Superficie a plantar: 9.2000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 9.2000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
-----	--------------	-------------------	---------------------	-----------------





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0090/07/24

Oficio N° 150/ORV/4179/2024

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2024

2024	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Parcela No. 254 Z-1 P1/1 del Ejido El Blanco y su Anexo Cascajal	9.2000
------	--------	------------------------	--	--------

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2027	9.2000	11.98	110.22
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2030	9.2000	77.24	710.61

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

820.824

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

820.824

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

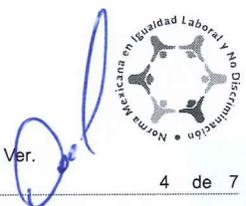
UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2034	9.2000	249.81	2,298.25

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

2,298.252





Bitacora: 30/BL-0090/07/24

Oficio N° 150/ORV/4179/2024

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2024

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.l.a.

2,298.252

- Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de C. Bruno Dominguez Carballo titular de la plantación.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela No. 254 Z-1 P1/1 del Ejido El Blanco y su Anexo Cascajal	F-30-094-BDC-001/24

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0090/07/24
Oficio N° 150/ORV/4179/2024

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2024

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0090/07/24

Oficio N° 150/ORV/4179/2024

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2024

morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

17. Notifíquese el presente oficio a C. Bruno Dominguez Carballo, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT,
EN EL ESTADO DE VERACRUZ**


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS
OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES."

- c.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
 C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
 C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
 Oficina Regional Zona Sur Coatzacoalcos, Ver.

Expediente.

DFB / BIC / NCG





